

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANCIAS PÚBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202511-00103379
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 14 de noviembre de 2025

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 50 DEL 2025 – EXTRAORDINARIO¹

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH	Delegada del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda coordinadora Impuestos.
JOSÉ LUIS SEGURA BELLO	Tesorero General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	3:00 pm
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Infraestructura	3:10 pm
ELSA JEANNETHE ENCINALES	Secretaria de Educación (E)	3:20 pm
CLAUDIA MERCEDES AMAYA A	Secretaria de Salud y Ambiente	3:30 pm
REYNALDO ROJAS SUÁREZ	Secretario del Interior	3:40 pm
SANDRA MILENA RODRÍGUEZ D.	Directora G. INDERBU	3:55 pm
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS Secretaría de Hacienda.	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: Viernes 14 de noviembre de 2025

Hora de inicio: 3:00 pm

Modalidad: Presencial, Salón Santurbán.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202511-00103379
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

proyecto de acuerdo: “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025**”

4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: “**POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: “**POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”
6. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 Municipio de Bucaramanga.
7. Proposiciones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntual asistencia.

Atentamente,

REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda.

Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 1 de 16

No. 50 - 2025

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 3:00 pm del viernes 14 de noviembre de 2025, de manera presencial en el Salón Santurbán, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH, delegada del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; JOSE LUIS SEGURA BELLO, Tesorero General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025"**
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
6. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 Municipio de Bucaramanga.
7. Proposiciones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente ¹	Despacho Alcalde
CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH	Delegada del Alcalde en Materia Económica ²	Despacho Alcalde

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.

² De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0458 del 12 de noviembre de 2025 suscrita por el señor alcalde (D) Javier Augusto Sarmiento Olarte.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015 Versión: 0.0 Fecha: Enero-16-2019 Página 2 de 16
---	-----------------------	--

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
JOSE LUIS SEGURA BELLO ³	Tesorero General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Secretaría del Interior
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura.
ELSA JEANNETHE ENCINALES M	Secretaria de Despacho (E)	Secretaría de Educación
CLAUDIA MERCEDES AMAYA A	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente.
REYNALDO ROJAS SUÁREZ	Secretario de Despacho	Secretaría del Interior
SANDRA MILENA RODRÍGUEZ D	Directora General	INDERBU
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con la participación de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025"

Toma la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 autorizado por el H. Concejo Municipal a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

³ Nombrado Tesorero General del Municipio de Bucaramanga a través del Decreto No. 0781 del 07 de noviembre de 2025 suscrito por el señor alcalde (D) Javier Augusto Sarmiento Olarte.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015 Versión: 0.0 Fecha: Enero-16-2019 Página 3 de 16
---	-----------------------	--

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2025



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho



OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, el cual, fue autorizado por el Concejo Municipal de la ciudad a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.



COT



BASE LEGAL

El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.



RESUMEN ADICIÓN PRESUPUESTAL



DESCRIPCIÓN INGRESO	VALOR	SECRETARIA	GASTO
RENDIMIENTOS FINANCIERO SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 159,693,187.65	EDUCACION	Alimentación escolar (PAE)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD MATRICULA YSGP PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 127,474,181.70	EDUCACION	Pago de servicios públicos para las Instituciones educativas
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	\$ 11,152,969.13	SALUD	CPS proyectos SEM emergencias
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 618,391,148.06	HACIENDA	Compra de equipos tecnológicos (computadores, impresoras.)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	\$ 57,309,901.50	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RECURSO DE BALANCE	\$ 4,708,693,235.67	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
SGP AGUA POTABLE MAYOR ASIGNACION 2026	\$ 1,580,137,763.00	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS (SUBSIDIOS)	\$ 1,835,294,795.89	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
FONDO DE GESTION DEL RIESGO	\$ 1,246,000,422.00	GESTION DEL RIESGO	Fortalecimiento de las acciones misionales de la oficina de riesgo del Municipio de Bucaramanga - contratación personal
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	\$ 1,409,871,300.00	INTERIOR	Cámaras de seguridad: Asentamiento humano Gallineral, barrio Granjas de Provenza, Barrio Limoncito, campo hermoso
TOTAL	\$ 11.754.318.882,60		

El total de la adición presupuestal aquí expuesta es de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$11.754.318.882,60)** suma que al ser adicionada al presupuesto de la vigencia, no compromete la sostenibilidad fiscal de la entidad según lo manifiesta el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**.

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes oficinas gestoras, quienes socializaron el detalle de la distribución interna de los recursos que se pretenden adicionar: i) Secretaría de Hacienda (incluyendo Gestión del Riesgo por ordenación del gasto); ii) Secretaría de Salud y Ambiente; iii) Secretaría de Infraestructura; iv) Secretaría de Educación y; v) Secretaría del interior

Las presentaciones entregadas por cada oficina hacen parte de los anexos de esta acta.

Así las cosas, el Dr. **ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las oficinas gestoras anteriormente referidas y su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015 Versión: 0.0 Fecha: Enero-16-2019 Página 5 de 16
--	-----------------------	--

En el mismo sentido, la Dra. **LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos de inversión presentados por parte de las oficinas gestoras a los que se adicionarán los recursos aquí expuestos, fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025**”

- 4. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: “POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Interviene el Doctor (CR) **REYNALDO ROJAS SUÁREZ**, Secretario del Interior, quien manifiesta que como su nombre lo indica, el presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad la integración de normas que crearon y regularon el fondo de vigilancia en el Municipio de Bucaramanga, realizando algunos ajustes que a continuación expone, así:



SECRETARÍA DEL INTERIOR

PROYECTO DE ACUERDO: “POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Reynaldo Rojas Suarez
Secretario de Despacho



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-
015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 6 de 16

PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



Antecedentes

- El Concejo de Bucaramanga mediante el Acuerdo No. 071 de 1987 dispuso la creación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga.
- Posteriormente, a través del Acuerdo No. 084 de 1993 se reestructuró Fondo de Vigilancia y Seguridad, dictando medidas para su funcionamiento.
- El Acuerdo No. 028 de 2004 modificó el Acuerdo 084 en el sentido de establecer un aporte anual hasta la suma \$1.280 000.000 reajustables anualmente de acuerdo con la inflación.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga es un elemento estratégico con el que cuenta la entidad territorial para contribuir con los planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia, en especial el fortalecimiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



MODIFICACIONES RELEVANTES

Acuerdo No. 084 de 1993

Artículo 1º. Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto.

Proyecto de Acuerdo

ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN: EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto, adscrito y administrado por la Secretaría del Interior de Bucaramanga o la dependencia que cumpla funciones en materia de seguridad y convivencia.

ARTÍCULO 2º: OBJETO: Con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, se adquirirán bienes y servicios que la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiera para garantizar la seguridad, convivencia y la protección de todos los habitantes de Bucaramanga.

ARTÍCULO 4º: DIRECCIÓN: La Dirección y Administración del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga estará a cargo del Consejo de Vigilancia, conformado por:

- El Alcalde de Bucaramanga o su delegado.
- El Secretario del Interior o su delegado.
- El Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o su delegado.

PARÁGRAFO: Podrán ser invitados los siguientes:

- Un representante del Concejo Municipal de Bucaramanga.
- Un representante del Ministerio Público.

PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



MODIFICACIONES RELEVANTES

Acuerdo No. 084 de 1993

Artículo 3º. Ingresos. A partir del 1 de enero de 2005, establezcase un aporte anual al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga hasta por la suma \$ 1.280.000.000 que serán reajustados anualmente de acuerdo al índice inflación del año inmediatamente anterior."

Proyecto de Acuerdo

ARTÍCULO 6º: INGRESOS: El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga se proveerá de:

1. Tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICDL).
2. Aportes del Departamento y la Nación.
3. Aportes y donaciones de cualquier entidad nacional, gobierno extranjero, organismo de cooperación internacional y/o particulares.

PARÁGRAFO: El límite establecido en el numeral 1 del presente artículo dependerá de los Ingresos corrientes de libre destinación que acredite el Municipio de Bucaramanga, siendo potestativo de la Administración Municipal aumentar en cada vigencia la cifra establecida teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo certificado por la Secretaría de Hacienda, el Plan de Desarrollo Municipal Vigente y el Plan Plurianual de inversiones.

En ningún caso la administración municipal podrá disminuir el límite establecido en el numeral 1 del presente artículo.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 16

PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA FUENTE DE FINANCIACION – RECURSOS PROPIOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE EJECUCIÓN
Vigencia 2021	1.298.064.800,00	502.777.408,16	1.800.842.208,16	978.761.185,00	822.081.023,16	54%
Vigencia 2022	1.312.986.197,00	543.378.813,66	1.856.365.010,66	1.856.236.486,00	128.524,66	99%
Vigencia 2023	2.698.670.097,00	127.802.205,83	2.826.472.302,83	2.500.506.988,42	325.965.314,41	88%
Vigencia 2024	3.564.361.164,00	448.134.100,97	4.012.495.264,97	3.970.891.013	41.604.251,97	92%
Vigencia 2025	3.800.855.631,00	0	3.800.855.631,00	3.431.049.469,00	369.806.162,00	90%

Fuente Sistema Integrado Financiero – SIF – Vigencia 2025 a corte noviembre 09-2025

El Dr. ALFONSO MORA CARREÑO Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que tiene dos observaciones respecto al artículo de ingresos expuesto: i) establecer que los 3.500 SMLMV corresponderán a la vigencia en la que se presente el proyecto de presupuesto por parte de la Administración ya que como está redactado actualmente puede generar diversas interpretaciones frente a su asignación y; ii) Establecer que el Municipio de Bucaramanga llevará a cabo las gestiones administrativas necesarias para garantizar la asignación presupuestal correspondiente que financiará este fondo en cada vigencia.

Estas dos observaciones son aprobadas por unanimidad por parte de los H. Miembros, recordando que de acuerdo al marco de competencia funcional de este CONFIS lo que aquí se conceptúa y estudia es la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del municipio, en este caso, en la distribución del gasto de los ICLD en la asignación al Fondo de Vigilancia.

Así las cosas, el doctor REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, manifiesta que la decisión administrativa sometida a consideración fue analizada por la Secretaría de Hacienda, sin encontrarse impacto fiscal negativo alguno para la entidad, razón por la cual emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

5. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 8 de 16

EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

Inicia la doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE**, Subsecretaria de Hacienda quien expresa que este proyecto de acuerdo obedece a un trabajo conjunto con el INDERBU y tiene como objetivo la creación en el Municipio de la tasa pro deporte y recreación que servirá como apoyo fundamental a los deportistas de la ciudad.

De esta manera, expone el contenido de esta decisión administrativa, así:

Secretaría de Hacienda

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE



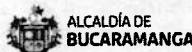
PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE FUNDAMENTO LEGAL

- ✓ El Artículo 287 de la Constitución Política
- ✓ La Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 52
- ✓ El artículo 313 de la Carta Política, numeral 4º
- ✓ La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012
- ✓ El artículo 59 de la Ley 788 de 2002
- ✓ La Ley 2023 de 2020, por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación, dispuso en su artículo primero que: (...) ARTÍCULO 1º. Objeto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Facúltese a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales. (...) La ley igualmente regula la destinación de los recursos producto del recaudo de tasa lo mismo que los elementos tributarios de la misma.



PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Sujeto Activo	El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el Municipio de Bucaramanga y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.
Sujeto Pasivo	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocios en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Hecho Generador	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen el Municipio de Bucaramanga, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.



 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015 Versión: 0.0 Fecha: Enero-16-2019 Página 9 de 16
---	-----------------------	--

**PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE
ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

ELEMENTOS	DESCRIPCION
Causación	Al momento de la legalización de contratos y adiciones suscritas con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Base Gravable	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.
Tarifa	La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será del dos por ciento (2%) del total del contrato determinada en el comprobante de egreso por cada pago que se establezca el Municipio de Bucaramanga y las entidades de que trata el artículo 9 del presente Acuerdo con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
No sujetiones	Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinamiento y el servicio de la deuda pública.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE
PROYECCIÓN DEL RECAUDO**

TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (\$)					
VALOR INVERSION TOTAL 2026	VALOR DE PROHIBIDO GRAVAMEN	POTENCIAL BASE GRAVABLE	BASE GRAVABLE CON EJECUCION	TASA PRO DEPORTE TARIFA DEL 2%	VALOR PROY. RECAUDO
1.655.857.729.872	988.295.892.570	667.561.837.302	467.293.286.111	9.345.865.722	5.607.519.433

**ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA**

**PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE
Destinación y Justificación de la tarifa**

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado Inversión anual
1. Deporte Social Comunitario y Población General	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Recreación, Deporte Socio comunitario, Centros de Educación Física y Juventud, a través de los cuales se llevan a cabo procesos, actividades y eventos con personas de los diferentes ciclos de vida (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, persona mayor), sectores (estudiantil, comunitario, laboral, diferencial) y población vulnerable (Discapacidad, Migrantes, Víctimas del conflicto, reincorporados, privados de la libertad) entre otros	Deporte-recreación - juventud-centro educación física	\$ 600.000.000,00

**ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA**



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

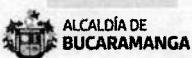
Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 10 de 16

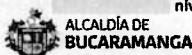
PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado Inversión anual
2. Salud Preventiva	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Actividad Física, que promueven la práctica y adopción del ejercicio físico y los hábitos y estilos de vida saludables, como factor esencial para la disminución del sedentarismo y el mejoramiento de los indicadores de salud integral de la población, a través de diferentes estrategias vinculando la población en general	HEVS,VAS	\$ 900.000.000,00



PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
3. Alto Rendimiento y Talento Deportivo	Apoyo y fortalecimiento a los programas de Escuelas de Formación deportiva, Talentos Deportivos de infancia y juventud; que permitan el desarrollo de procesos para la Iniciación, masificación y formación deportiva, así como la identificación y selección de talentos deportivos, el desarrollo de la reserva deportiva, y los programas para atletas de alto nivel competitivo.	Escuelas formación- juventud familias	\$ 800.000.000,00



PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE Destinación y Justificación de la tarifa

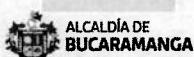
Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado Inversión anual
4. Incentivos a Atletas	Otorgar incentivos económicos a los atletas y entrenadores que obtengan medallas en ciertos certámenes deportivos.	Deporte asociado	\$ 200.000.000,00



 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015 Versión: 0.0 Fecha: Enero-16-2019 Página 11 de 16
--	-----------------------	---

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
5. Infraestructura	Apoyo, a la administración, adecuación, mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos y parque recreativos, para el respectivo funcionamiento de los partes para desfrute de la comunidad en general.	Escenarios	\$ 2.000.000.000,00



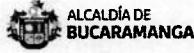
PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
6. Adquisición de Elementos	Adquisición de material deportivo, recreativo, didáctico, material logístico, requerido para el desarrollo de los programas, actividades y eventos institucionales	Todos los programas	\$ 670.000.000,00



PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
7. Participación en Competencias	Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel, local, regional, nacional e internacional, tanto de los procesos de los programas internos, como de clubes deportivos, organizaciones y demás actores del Sistema Nacional del deporte	Juegos estudiantiles -seminarios Juveniles - deporte asociado	\$ 550.000.000,00



La doctora **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ D.**, Directora General del INDERBU justifica la necesidad de este proyecto, así:



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 12 de 16

PROYECTO DE ACUERDO

"POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

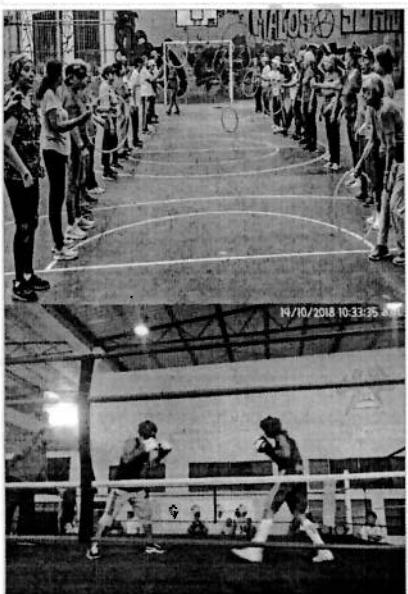


INDERBU

Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

CONTEXTO

- El Gobierno Nacional pasó de realizar una inversión de \$1,3 billones en 2024 a \$464 mil millones en 2025 y a su vez, proyecta una caída aún mayor a \$312 mil millones en 2026.
- Las consecuencias de estos recortes afectan tanto a los atletas de alto rendimiento como a los programas sociales y de formación. La falta de recursos limita la ejecución de proyectos de deporte y educación física, reduce las opciones de cofinanciación y restringe la cobertura de actividades.
- El Municipio de Bucaramanga se ve obligado en plantear iniciativas que permitan revertir o amortiguar esta crisis, por ello, desde la Dirección se ha venido trabajando en la proyección, estudio y elaboración del Proyecto de Acuerdo por "POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" el cual tiene como objetivo principal Adoptar en el Municipio de Bucaramanga la Tasa Pro Deporte y Recreación creada mediante la Ley 2023 de Julio 23 de 2020, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.



MARCO LEGAL

- El artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. Dispone lo siguiente: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*"
- Ley 2023 de 2020, por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación.
- Acuerdo Municipal 104 del 27 de diciembre del 1.995, modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal 067 de 1997 por medio del cual fue creado el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 13 de 16

ELEMENTOS

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Sujeto Activo	El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el Municipio de Bucaramanga y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.
Sujeto Pasivo	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, proveerias e intermedaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Hecho Generador	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen el Municipio de Bucaramanga, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Causación	Al momento de la legalización de contratos y adiciones suscritas con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Base Gravable	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.
Tarifa	<i>La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será del dos por ciento (2%) del total del contrato determinado en el comprobante de egreso por cada pago que se establezca el Municipio de Bucaramanga y las entidades de que trata el artículo 9 del presente Acuerdo con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.</i>
No sujetos	Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.



INDERBU

TARIFA E INVERSIÓN



INDERBU

TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (\$)		
VALOR INVERSIÓN TOTAL 2026	TAZA PRO DEPORTE TARIFA DEL 2%	VALOR PROY. RECAUDO
1.655.857.729.8 72	9.345.865.722	5.607.519. 433

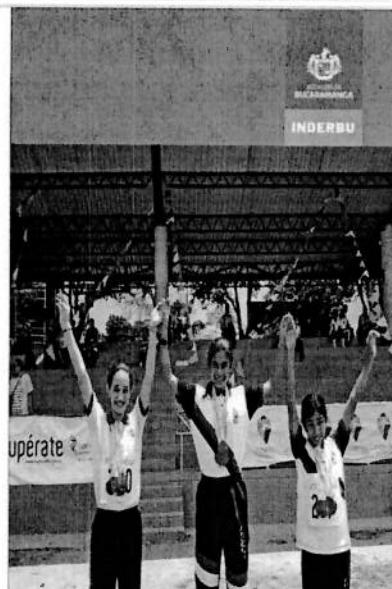
Adicionalmente ,el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa Pro-Deporte y Recreación deberán destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas deportivas legalmente constituidas y los clubes deportivos municipales con reconocimiento deportivo vigentes expedido por el Instituto de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga -INDERBU..

La Ley 2023 de 2020 prevé la disposición de los recursos de la siguiente manera:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permitan la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico, incluyendo incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva.
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyo a programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA

CIUDAD / DEPARTAMENTO	% DE LA TASA
Medellín (Antioquia)	1.3 % sobre el valor de contratos y convenios de la administración municipal
Cali (Valle del Cauca)	2 % sobre el valor de contratos municipales
Bucaramanga (Santander)	2 % sobre contratos de obra y prestación de servicios con el municipio
Floridablanca (Santander)	2.5 % sobre contratos y convenios municipales
Nelva (Huila)	2 % sobre contratos y convenios con la administración
Palmira (Valle del Cauca)	2 % sobre contratos públicos del municipio
Departamento del Valle del Cauca	Hasta 2.5 % sobre contratos y convenios departamentales
Departamento del Atlántico	1 % sobre contratos y convenios con la Gobernación y entidades descentralizadas





Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 14 de 16



JUSTIFICACIÓN DE TARIFA



Una vez realizado el cotejo y análisis comparativo con otras ciudades y departamentos del país que han implementado la Tasa Pro-Deporte y Recreación, y teniendo en cuenta las particularidades socioeconómicas, fiscales y deportivas del Municipio de Bucaramanga, se logró establecer que la tarifa aplicable corresponderá al dos por ciento (2.0 %). Este porcentaje se determina en concordancia con las experiencias exitosas de entes territoriales de características similares, garantizando un equilibrio entre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos y la sostenibilidad financiera de los programas de fomento al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la ciudad.

IMPACTO

- Articulación interinstitucional con entidades como el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, el Ministerio del Deporte y demás organismos públicos o privados competentes que permitirá la suscripción de convenios e iniciativas.
- Asimismo, se promoverá la gestión y apalancamiento de recursos de la Nación, así como la cofinanciación y cooperación interinstitucional, con el propósito de optimizar la ejecución y maximizar el impacto social y deportivo de los programas financiados con la presente tasa.
- Garantizar la inclusión y permanencia de niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad en los programas deportivos, mediante el apoyo en transporte y alimentación, fortaleciendo la equidad social y el acceso al deporte formativo.



En este punto se le concede el uso de la palabra al doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda quien señala que este decisión administrativa igualmente fue estudiada por su Despacho y que al ser la creación de una tasa en el Municipio, el impacto fiscal es positivo para la entidad y por supuesto que para los deportistas de la ciudad por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**"

Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 15 de 16

6. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO 2025-2035 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Continúa el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, Secretario de Hacienda quien presenta la actualización al plan financiero 2025-2036⁴ incluido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga, así:

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Plan Financiero 2025-2035												
Código de Concepto	Nombre de Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033		
BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	1.853.812	1.949.036	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.784.762	1.897.980	1.984.916	2.080.108	2.160.644	2.286.860	2.339.109	2.317.773	2.643.257	2.775.993	2.916.439
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	781.719	873.633	931.453	993.221	1.059.209	1.129.710	1.205.037	1.265.524	1.371.530	1.463.436	1.581.653
BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	266.061	298.557	319.456*	341.818*	365.745	391.347	418.741	446.053	479.417	512.976	548.885
BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	258.543	269.036*	287.869	308.020	329.581	352.652	377.337	403.751	432.013	462.254	494.612
BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	38.451	39.605*	40.792	42.016*	43.227	44.575	45.912*	47.289	48.708*	50.169	51.674
BF_1.1.1.09	Estampillas	21.755	24.700	26.332	28.078	29.941	31.933	34.061	36.335*	38.765	41.361	44.136
BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	74.158	76.382	81.729	87.450	93.571	100.121	107.130	114.619*	122.653	131.239	140.426
BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	122.751	161.353*	175.276	185.840	197.093	209.081	221.856	235.467	249.974	265.437	281.920
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	54.280	57.080*	60.020	63.123	66.410	69.894	73.583*	77.493	81.636	86.029	90.689
BF_1.1.2.1	Contribuciones	12.593	13.470	14.135	14.835	15.573	16.350	17.170	18.034	18.944	19.904	20.916
BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.326	4.532	4.694	4.857	5.030	5.213	5.410	5.618	5.839	6.074	6.323
BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	33.885	24.906*	26.588	28.385	30.303	32.353	34.541	36.872	39.373	42.038	44.884
BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	176	181	192	203	216	229	242	257	272	289	306
BF_1.1.2.5	Participación y derechos monopólio	13.308	13.991	14.411	14.843	15.288	15.747	16.220	16.707	17.208	17.724	18.256
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	948.763	967.287	993.443	1.023.764	1.055.024	1.087.256	1.120.490	1.154.757	1.190.092	1.224.528	1.264.101
BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	632.891	639.149	658.323	678.073	698.415	719.368	740.949	761.172	786.073	809.655	833.944
BF_1.1.3.1.1.1	Educación	407.619	402.116	419.332	431.911	444.869	458.215	471.961	486.126	500.704	515.725	531.187
BF_1.1.3.1.1.2	Salud	176.433	181.747	187.199	192.815	198.600	204.558	210.699	217.015	223.526	230.332	237.139
BF_1.1.3.1.1.3	Aguas potable y saneamiento básico	12.588	12.966*	13.355	13.756	14.168	14.599	15.031	15.482	15.947	16.425	16.918
BF_1.1.3.1.1.4.1	Propósito general	34.468	35.502*	36.567	37.644	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
BF_1.1.3.1.1.4.2	Distintos de libre de destinación	34.468	35.502*	36.567	37.644	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
0	Asignaciones especiales	1.763	1.816	1.870	1.927	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369
BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	15.787	16.260	17.236	18.270	19.366	20.528	21.760	23.065	24.449	25.918	27.471
BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	360	371	382	394	405	418	430	443	456	470	484
BF_1.1.3.4	A entidades territoriales distintas de partidas cajeras y compensaciones	44.627	48.870	47.007	48.412	49.870	51.366	52.907	54.494	56.129	57.812	59.547
BF_1.1.3.5	Otras transferencias corrientes	255.098	262.617	270.495	278.610	286.968	295.577	304.444	313.577	322.985	332.675	342.655
BF_2	GASTOS TOTALES	1.976.426	2.058.655	2.191.376	2.053.044	2.165.252	2.261.689	2.369.803	2.489.872	2.423.060	2.745.886	2.912.050
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1.676.162	1.711.874	1.697.073	1.774.252	1.863.141	1.944.433	2.026.147	2.117.838	2.200.445	2.290.167	2.396.313
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	304.520	328.094	354.120	380.151	408.245	438.574	471.323	508.698	544.907	586.199	630.826
BF_2.1.1.1	Gastos de personal	63.863	89.571	98.215	109.760	118.251	129.783	142.460	156.399	171.714	188.557	207.073
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	69.739	70.334	75.807	80.356	85.177	90.288	95.705	101.449	107.534	113.967	120.826
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	170.337	167.867	179.754	191.667	204.423	218.801	232.707	248.371	265.143	283.102	302.336
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	106	86	92*	98	103	110	116	123	131	139	147
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	170.231	167.781	179.662	191.569	204.320	217.971	232.591	248.248	265.012	282.963	302.185
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	581	322	344	368	394	422	451	483	516	553	591
BF_2.1.2	GASTOS EN ORGANISMOS DE CONTROL	27.079	29.671	31.655	33.775	36.040	39.451	41.040	43.813	45.770	49.938	53.305
BF_2.1.2.1	Gastos de personal	14.399	15.407	16.485	17.839	18.874	20.195	21.099	23.121	24.740	26.471	28.327
BF_2.1.2.3	Resto pasivos de órganos de control	12.680	14.644	15.170	16.136	17.166	18.266	19.440	20.692	22.030	23.558	24.976
BF_2.1.2.3.1	PAGO DE DEUDAS NORMALES Y CUOTAS	10.349	4.874	5.199	5.546	5.916	6.313	6.736	7.188	7.672	8.188	8.741
BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	10.358	6.000	6.180	6.365	6.556	6.753	6.958	7.164	7.379	7.601	7.829
BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	1.279.866	1.309.077	1.243.830	1.280.286	1.338.945	1.391.640	1.444.769	1.507.962	1.559.241	1.612.481	1.677.773
BF_2.1.5.1	Educación	548.981	530.941	506.362	520.075	544.596	564.966	593.113	630.561	655.307	681.205	718.318
BF_2.1.5.2	Salud y protección social	497.277	505.687	499.206	514.332	529.922	545.991	562.554	579.628	597.227	615.366	634.070
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	30.987	71.785	63.939	65.857	67.932	78.188	80.534	82.950	85.439	88.001	90.641
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	60.212	69.461	61.545	63.391	76.464	78.758	81.121	83.554	86.060	88.643	91.302
BF_2.1.5.5	Transporte	6.209	18.079	18.621	19.180	19.755	20.348	20.958	21.587	22.235	22.902	23.589
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	35.799	31.861	23.017	23.707	24.419	25.151	25.906	26.683	27.483	28.308	29.156
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	30.451	33.381	34.382	35.414	36.476	37.571	38.698	39.858	41.055	42.286	43.555
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	69.950	47.882	36.758	38.330	39.481	40.665	41.885	43.141	44.435	45.768	47.142
BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840
BF_2.1.6.1	Interés	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840
BF_2.1.6.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	108.600	186.106	287.843	305.856	317.502	342.427	372.962	399.935	442.812	485.826	520.126
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	69.050	51.056	46.033	47.039	48.075	49.142	50.241	51.374	52.540	53.741	54.978
BF_4.1	Excédentes financieros, dividendos y utilidades	16.206	10.270	10.578	10.895	11.222	11.559	11.908	12.263	12.631	13.014	13.400
BF_4.2	Rendimientos financieros	35.100	22.286	22.95%	23.643	24.353	25.083	25.836	26.611	27.409	28.231	29.078
BF_4.3	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Recuperación de cartera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.5	Retiros del FONPET	10.000	15.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
BF_4.6	Resto recursos de capital	7.744	3.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	300.264	346.781	274.253	287.792	302.111	317.256	343.656	372.035	422.615	475.719	515.737

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015 Versión: 0.0 Fecha: Enero-16-2019 Página 16 de 16
---	-----------------------	---

Señala el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, que este plan financiero incluye todas las decisiones administrativas que han implicado variación en los ingresos o gastos del Municipio que han sido aprobadas por este CONFIS durante lo que va de la vigencia 2025, arrojando indicadores positivos en sus indicadores de capacidad de endeudamiento y superávit primario que permiten la viabilidad técnica y financiera para la presentación de estos proyectos de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la actualización al Plan Financiero 2025-2035 aquí presentada.

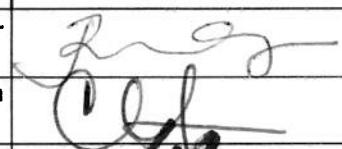
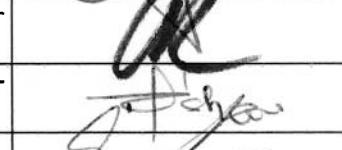
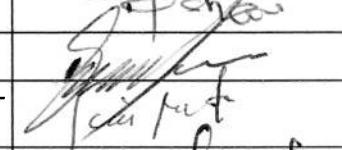
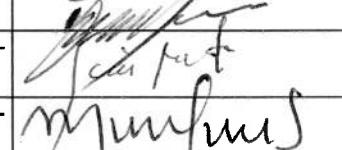
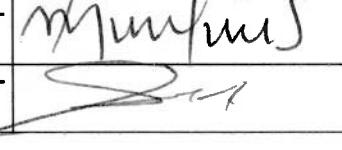
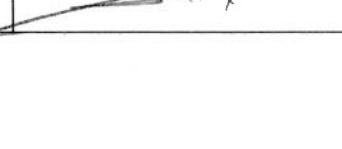
CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones por parte de los H. Miembros de CONFIS.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de CONFIS No. **50-2025 hoy 14 de noviembre de 2025 siendo las 5:30 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente	
CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH	Delegada del Alcalde (D) en Materia Económica	
LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho – Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda	
JOSE LUIS SEGURA BELLO	Tesorero General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
 Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2025**



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, el cual, fue autorizado por el Concejo Municipal de la ciudad a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.



BASE LEGAL

El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.

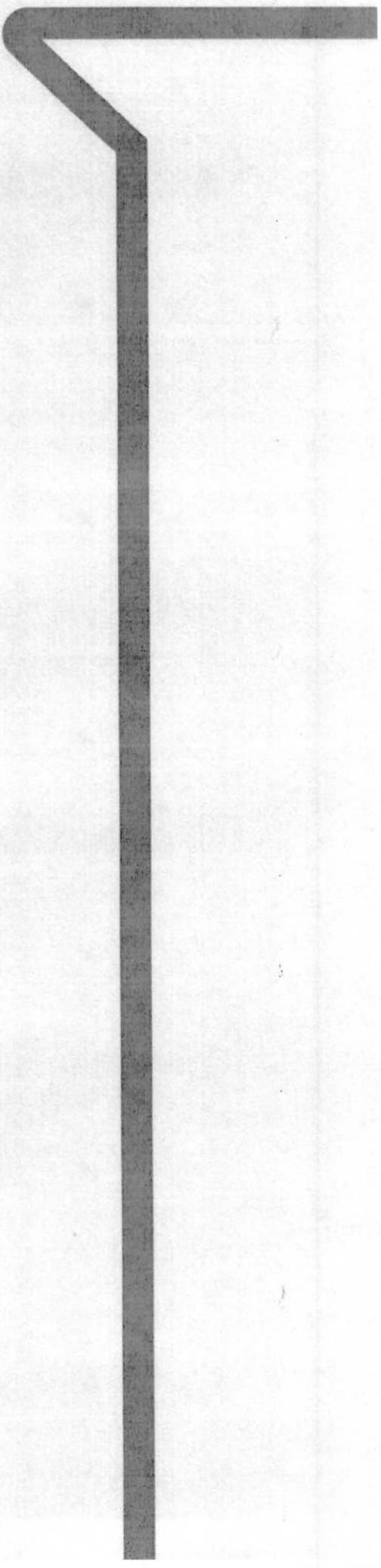


RESUMEN ADICIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCION INGRESO	VALOR	SECRETARIA	GASTO
RENDIMIENTOS FINANCIERO SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 159,693,167.65	EDUCACION	Alimentación escolar (PAE)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CALIDAD MATRICULAJ Y SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 127,474,181.70	EDUCACION	Pago de servicios públicos para las instituciones educativas
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PÚBLICA	\$ 11,152,969.13	SALUD	CPPS proyectos SEM emergencias
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROBOSITO GENERAL	\$ 618,391,146.06	HACIENDA	Compra de equipos tecnológicos (computadores, impresoras,)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	\$ 57,309,901.50	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RECURSO DE BALANCE	\$ 4,708,993,235.67	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
SGP AGUA POTABLE MAYOR ASIGNACION 2025	\$ 1,580,137,763.00	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS (SUBSIDIOS)	\$ 1,836,294,795.89	INFRAESTRUCTURA	Subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a la población de estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Bucaramanga.
FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 1,245,000,422.00	GESTIÓN DEL RIESGO	Fortalecimiento de las acciones misionales de la oficina de riesgo del Municipio de Bucaramanga - contratación personal.
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	\$ 1,409,871,300.00	INTERIOR	Cámaras de seguridad: Asentamiento humano o Gallineral, barrio Granjas de Provenza, Barrio limoncito, campo hermoso
TOTAL	\$ 11,754,318,682.60		

Gracias





SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE



Adición al presupuesto – Rendimientos Financieros Salud Pública

BPIN

2024680010022

Ingreso

CÓDIGO CCPET	CÓDIGO CUIPO	CONCEPTO	VALOR
1.2.05.02.03.02	1.3.2.2.06	Rendimientos Financieros (Salud Pública)	\$ 11.152.969,13
TOTAL REGISTRO EN EJECUCIÓN DE INGRESOS			\$ 11.152.969,13

Gasto

CÓDIGO CCPET	BPIN	PROGR.	CPC	CUIPO	DETALLE PRODUCTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.009	2024680010022		1905042	91122	19.02.115	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
TOTAL REGISTRO EN EJECUCIÓN DE GASTOS						\$ 11.152.969,13



Adición al presupuesto – Rendimientos Financieros Salud Pública

Presupuesto Definitivo	\$ 567.085.239,00
Recaudo Acumulado	\$ 578.238.208,13
Diferencia	\$ 11.152.969,13

La presente solicitud de adición presupuestal se formula en atención a un mayor recaudo por concepto de los rendimientos financieros generados en la cuenta maestra de Salud Pública. Dicho aumento en los ingresos permite adelantar el trámite correspondiente para incorporar estos recursos al presupuesto vigente, garantizando su adecuada disponibilidad y utilización conforme a la normativa presupuestal.

Gracias



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIÓN DE RECURSOS VIGENCIA 2025



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Reynaldo José D'Silva Uribe

Secretario de Despacho

**ADICION
SECRETARIA DE HACIENDA**

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Rubro Crédito	Valor Crédito
Crear rubro	
Código BPIN: 2024680010087	
Tipo de trámite: traslado	
Línea 4: Territorio seguro que genera valor	
Sector: 45 Gobierno territorial	
Código CCPET: 2.3.2.02.01.004	
Nombre De La Cuenta CCPET: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	
Código programático MGA: 4599031	
Detalle MGA: Servicio de asistencia técnica	
CPC DANE: 4516099	
Detalle CPC DANE: Maquinas y material de oficina n c p	
Código fuente: 501	
Fuente Financiación: PROPIOS	
Valor: \$ 618.391.146,06	
2.3.2.02.01.004.2024680010087.1. 4599031. 4516099.501	
VALOR TOTAL CREDITO	\$ 618.391.146,06

SECRETARIA DE HACIENDA

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

Adición de \$ 618.391.146,06

adición de recursos para la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” con BPIN 2024680010087 debido a adición de recursos por rendimientos financieros SGP propósito general.

Adición al proyecto Fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga. Se requieren los recursos para realizar la compra de elementos tecnológicos de oficina: computadores, impresoras, para el desarrollo de las actividades dentro del marco del proyecto, todo esto debido a que los computadores existentes no son suficientes y las impresoras se encuentran dañadas.

Gracias



ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE

DIDIER RODRIGUEZ LEÓN

*Profesional Especializado
Área de Gestión del Riesgo*



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE

Rubro Crédito	Valor Adición
Código BPIN: 2024680010195	
Línea: Territorio seguro y sostenible	
Sector: 45 Gobierno Territorial	
Código CCPET: 2.3.2.02.02.008	
Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
 Código programático MGA: 450302800 Detalle MGA: Número de personas afectadas por situaciones de emergencia, desastres o declaratorias de calamidad pública apoyadas CPC DANE: 83990 Detalle CPC DANE: Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p Código fuente: 501 Fuente Financiación: PROPIOS Valor: \$ 1.245.000.422,00 2.3.2.02.008.2024680010195.1.4503028.83990.501	\$ 1.245.000.422,00
VALOR TOTAL ADICIÓN	\$ 1.245.000.422,00

ADICIÓN DE RECURSOS DEL BALANCE

JUSTIFICACIÓN

Adición de \$ 1.245.000.422,00

La asignación de recursos para el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES MISIONALES DE LA OFICINA DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual busca garantizar la operatividad del Área Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la contratación de personal profesional idóneo para la atención de las emergencias que se presentan en el municipio de Bucaramanga.

Contar con el personal idóneo y suficiente resulta esencial para fortalecer la capacidad operativa y de atención a la comunidades, ya que permite prestar una atención ágil, optimizando la toma de decisiones en situaciones críticas, demostrando compromiso con la seguridad y bienestar colectivo. Incrementando de esta forma la eficacia de la respuesta ante emergencias, y garantizando un servicio más oportuno, coordinado y cercano a la comunidad.

Gracias



CONFIS

Secretaría de Educación



Línea 1: TERRITORIO QUE INTEGRA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PENDIENTE POR ADICIONAR	
PAE	\$ 147.510.348,08	\$ 307.203.515,73	\$ 159.693.167,65
CALIDAD MATRICULA - SGP PRESTACION SERVICIO	\$ 350.000.000,00	\$ 477.474.181,70	\$ 127.474.181,70

Línea 1: TERRITORIO QUE INTEGRA

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre del rubro	Valor
2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.2201079.63393.221201.266	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR 266	\$ 159.693.167,65

Rubro	Nombre del rubro	Valor
2.3.2.02.008.2024680010027.1.2201071.86330.220701.265	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE AGUA POR TUBERIA (A COMISION O POR CONTRATO) 265	\$ 127.474.181,7

TOTAL \$ 287.167.349,35

Justificación

Se solicita adición de recursos, correspondiente a mayor valor recaudado de rendimientos financieros en la cuentas maestras a cargo de la SEB con corte a 31 Octubre 2025 soportado por los extractos bancarios y además las indicaciones dadas por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Gracias



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RECURSOS DE ADICIÓN



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Ing. María del Rosario Torres
Secretaria de Despacho

ADICION DE RECURSOS

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Registro Banco de Proyectos	Objeto del Proyecto	Valor adicionar	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación
2024680010048	SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A LA POBLACIÓN DE ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 4.708.993.235,67 \$ 1.580.137.763,00	SERVICIO DE APoyo FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2.3.3.01.02.004.01.2024680010048.1.4003047.91123.515 2.3.3.01.02.004.02.2024680010048.1.4003047.91123.515 2.3.3.01.02.004.03.2024680010048.1.4003047.91123.215	-SGP vigencia anterior 515 -SGP vigencia actual 215
		\$ 1.836.294.795,89	2.3.3.01.02.004.01.2024680010048.1.4003047.91123.528 2.3.3.01.02.004.02.2024680010048.1.4003047.91123.528 2.3.3.01.02.004.03.2024680010048.1.4003047.91123.528	-Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso - 528
		\$ 57.309.901,50	2.3.3.01.04.004.03.2024680010048.1.4003047.91123.268	Rendimientos financieros SGP

Los recursos que llegarán a estos numerales son para garantizar los subsidios a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a las diferentes empresas que actualmente prestan estos servicios en el Municipio de Bucaramanga.

Gracias



SECRETARÍA DEL INTERIOR

ADICIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Reynaldo Rojas Suarez
Secretario de Despacho



**1. ADICIÓN DE RECURSOS – SECRETARIA DEL INTERIOR
PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**



**ADICIÓN RECURSOS VIGENCIA 2025
SECRETARIA DEL INTERIOR**

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

\$ 1.409.871.300

* Recursos Propios Presupuestos Participativos Vigencia Anterior

TOTAL

\$ 1.409.871.300

**1. ADICIÓN DE RECURSOS – SECRETARIA DEL INTERIOR
PROYECTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**



ADICIÓN RECURSOS VIGENCIA 2025 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS				
PROYECTO DE INVERSIÓN		FINANCIACIÓN		
BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	META DE PRODUCTO PDM	RECURSOS	BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR
202500000038545	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERATIVA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INSTALAR Y/O MANTENER 850 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CCTV EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BUCARAMANGA	\$ 1.409.871.300	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS * Cámaras de Seguridad
	TOTAL		\$ 1.409.871.300	

Gracias



SECRETARÍA DEL INTERIOR

PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE CREAN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Reynaldo Rojas Suarez
Secretario de Despacho



**PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE
CREEN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**



Antecedentes

- El Concejo de Bucaramanga mediante el Acuerdo No. 071 de 1987 dispuso la creación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga.
- Posteriormente, a través del Acuerdo No. 084 de 1993 se reestructuró Fondo de Vigilancia y Seguridad, dictando medidas para su funcionamiento.
- El Acuerdo No. 028 de 2004 modificó el Acuerdo 084 en el sentido de establecer un aporte anual hasta la suma \$1.280.000.000 reajustables anualmente de acuerdo con la inflación.



El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga es un elemento estratégico con el que cuenta la entidad territorial para contribuir con los planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia, en especial el fortalecimiento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

**PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE
CREEN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

MODIFICACIONES RELEVANTES

Acuerdo No. 084 de 1993	Proyecto de Acuerdo
Artículo 1º. Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto.	ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN: El FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, es un fondo especial con autonomía administrativa, patrimonio y presupuesto, adscrito y administrado por la Secretaría del Interior de Bucaramanga o la dependencia que cumpla funciones en materia de seguridad y convivencia.
Artículo 2º. Consejo de Vigilancia. Integrado por el Alcalde, Secretario del Interior, Secretario de Hacienda, Presidente del Concejo Municipal, Secretario del Tesoro, Personero y Comandante de Policía.	ARTÍCULO 2º: OBJETO: Con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, se adquirirán bienes y servicios que la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiera para garantizar la seguridad, convivencia y la protección de todos los habitantes de Bucaramanga.
	ARTÍCULO 4º: DIRECCIÓN: La Dirección y Administración del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga estará a cargo del Consejo de Vigilancia, conformado por: <ul style="list-style-type: none">• El Alcalde de Bucaramanga o su delegado.• El Secretario del Interior o su delegado.• El Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o su delegado.
PARÁGRAFO: Podrán ser invitados los siguientes:	
<ul style="list-style-type: none">• Un representante del Concejo Municipal de Bucaramanga.• Un representante del Ministerio Público.	

PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE
CREEN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

MODIFICACIONES RELEVANTES

Acuerdo No. 084 de 1993	Proyecto de Acuerdo
Artículo 3º. Ingresos. A partir del 1 de enero de 2005, establezcase un aporte anual al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga hasta por la suma \$ 1.280.000.000 que serán reajustados anualmente de acuerdo al índice inflación del año inmediatamente anterior."	<p>ARTÍCULO 6º: INGRESOS: El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga se proveerá de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICDL).2. Aportes del Departamento y la Nación.3. Aportes y donaciones de cualquier entidad nacional, gobierno extranjero, organismo de cooperación internacional y/o particulares.

PARÁGRAFO: El límite establecido en el numeral 1 del presente artículo dependerá de los ingresos corrientes de libre destinación que acredite el Municipio de Bucaramanga, siendo potestativo de la Administración Municipal aumentar en cada vigencia la cifra establecida teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo certificado por la Secretaría de Hacienda, el Plan de Desarrollo Municipal Vigente y el Plan Plurianual de inversiones.

En ningún caso la administración municipal podrá disminuir el límite establecido en el numeral 1 del presente artículo.

**PROYECTO DE ACUERDO: "POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS NORMAS QUE
CREEN Y REGULAN EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE
BUARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA FUENTE DE FINANCIACION – RECURSOS PROPIOS						
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PORCENTAJE EJECUCIÓN
Vigencia 2021	1.298.064.800,00	502.777.408,16	1.800.842.208,16	978.761.185,00	822.081.023,16	54%
Vigencia 2022	1.312.986.197,00	543.378.813,66	1.856.365.010,66	1.856.236.486,00	128.524,66	99%
Vigencia 2023	2.698.670.097,00	127.802.205,83	2.826.472.302,83	2.500.506.988,42	325.965.314,41	88%
Vigencia 2024	3.564.361.164,00	448.134.100,97	4.012.495.264,97	3.970.891.013	41.604.251,97	92%
Vigencia 2025	3.800.855.631,00	0	3.800.855.631,00	3.431.049.469,00	369.806.162,00	90%

Fuente Sistema Integrado Financiero – SIF – Vigencia 2025 a corte noviembre 09-2025

Gracias



**Secretaría de
Hacienda**

**PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO
DEPORTE**



**ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA**

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

FUNDAMENTO LEGAL

- ✓ El Artículo 287 de la Constitución Política
- ✓ La Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 52
- ✓ El artículo 313 de la Carta Política, numeral 4^a
- ✓ La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012
- ✓ El Artículo 59 de la Ley 788 de 2002
- ✓ La Ley 2023 de 2020, por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación, dispuso en su artículo primero que: (...) ARTÍCULO 1º. Objeto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Facúltese a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales. (...) La ley igualmente regula la destinación de los recursos producto del recaudo de tasa lo mismo que los elementos tributarios de la misma.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

ELEMENTOS	DESCRIPCION
Sujeto Activo	El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el Municipio de Bucaramanga y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.
Sujeto Pasivo	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Hecho Generador	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen el Municipio de Bucaramanga, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

ELEMENTOS	DESCRIPCION
Causación	Al momento de la legalización de contratos y adiciones suscritas con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Base Gravable	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.
Tarifa	La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será del dos por ciento (2%) del total del contrato determinada en el comprobante de egreso por cada pago que se establezca el Municipio de Bucaramanga y las entidades de que trata el artículo 9 del presente Acuerdo con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
No sujetaciones	Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinamiento y el servicio de la deuda pública.



BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE PROYECCION DEL RECAUDO

TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (\$)

VALOR INVERSION TOTAL 2026	VALOR DE PROHIBIDO GRAVAMEN	POTENCIAL BASE GRAVABLE	BASE GRAVABLE CON EJECUCION	TASA PRO DEPORTE TARIFA DEL 2%	VALOR PROY. RECAUDO
1.655.857.729.872	988.295.892.570	667.561.837.302	467.293.286.111	9.345.865.722	5.607.519.433



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
1. Deporte Social Comunitario y Población General	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Recreación, Deporte Socio comunitario, Centros de Educación Física y Juventud, a través de los cuales se llevan a cabo procesos, actividades y eventos con personas de los diferentes ciclos de vida (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, persona mayor), sectores (estudiantil, comunitario, laboral, diferencial) y población vulnerable (Discapacidad, Migrantes, Víctimas del conflicto, reincorporados, privados de la libertad) entre otros	Deporte-recreación - juventud-centro educación física	\$ 600.000.000,00



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
2. Salud Preventiva	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Actividad Física, que promueven la práctica y adopción del ejercicio físico y los hábitos y estilos de vida saludables, como factor esencial para la disminución del sedentarismo y el mejoramiento de los indicadores de salud integral de la población, a través de diferentes estrategias vinculando la población en general	HEVS,VAS	\$ 900.000.000,00



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
3. Alto Rendimiento y Talento Deportivo	Apoyo y fortalecimiento a los programas de Escuelas de Formación deportiva, Talentos Deportivos de infancia y juventud; que permitan el desarrollo de procesos para la iniciación, masificación y formación deportiva, así como la identificación y selección de talentos deportivos, el desarrollo de la reserva deportiva, y los programas para atletas de alto nivel competitivo.	Escuelas formación-juventud familias	\$ 800.000.000,00



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
4. Incentivos a Atletas	Otorgar incentivos económicos a los atletas y entrenadores que obtengan medallas en ciertos certámenes deportivos.	Deporte asociado	\$ 200.000.000,00



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
5. Infraestructura	Apoyo, a la administración, adecuación, mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos y parque recreativos, para el respectivo funcionamiento de los partes para desfrute de la comunidad en general.	Escenarios	\$ 2.000.000.000,00



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
6. Adquisición de Elementos	Adquisición de material deportivo, recreativo, didáctico, material logístico, requerido para el desarrollo de los programas, actividades y eventos institucionales	Todos los programas	\$ 670.000.000,00



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE

Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
7. Participación en Competencias	<p>Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel, local, regional, nacional e internacional, tanto de los procesos de los programas internos, como de clubes deportivos, organizaciones y demás actores del Sistema Nacional del deporte</p>	Juegos estudiantiles -semilleros juveniles - deporte asociado	\$ 550.000.000,00



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias





PROYECTO DE ACUERDO

**"POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA
LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**



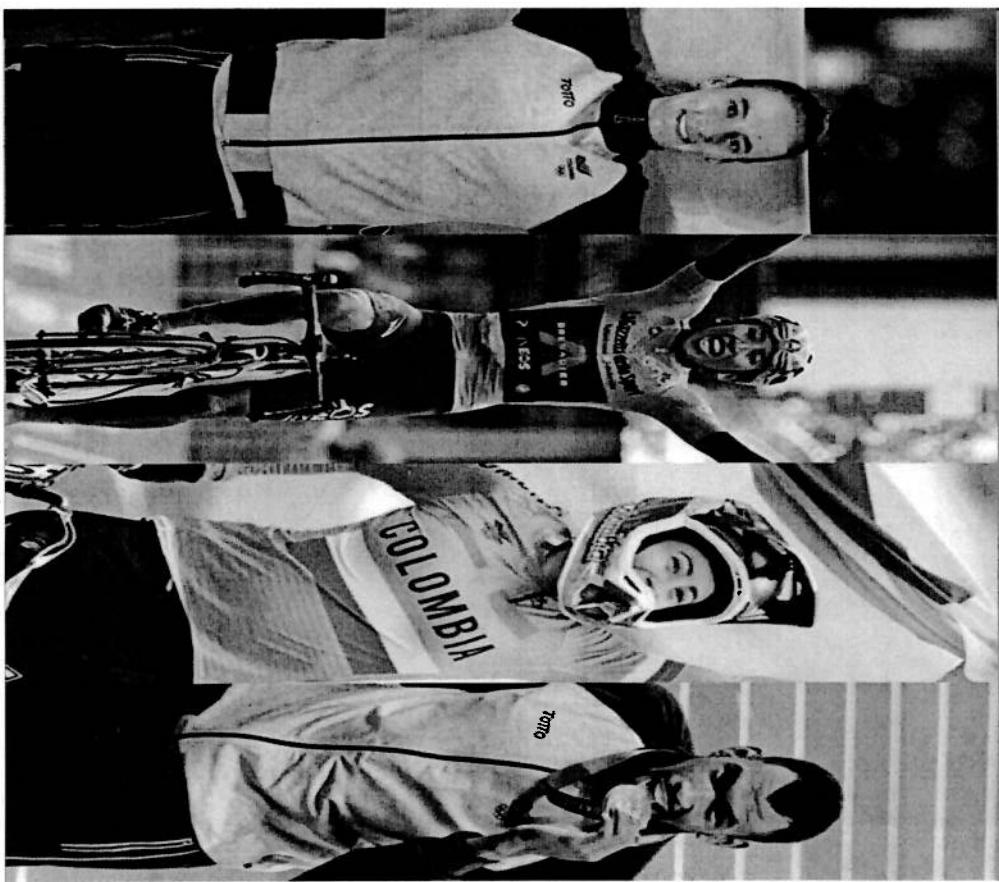
Alcaldía de
Bucaramanga

INDERBU

Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

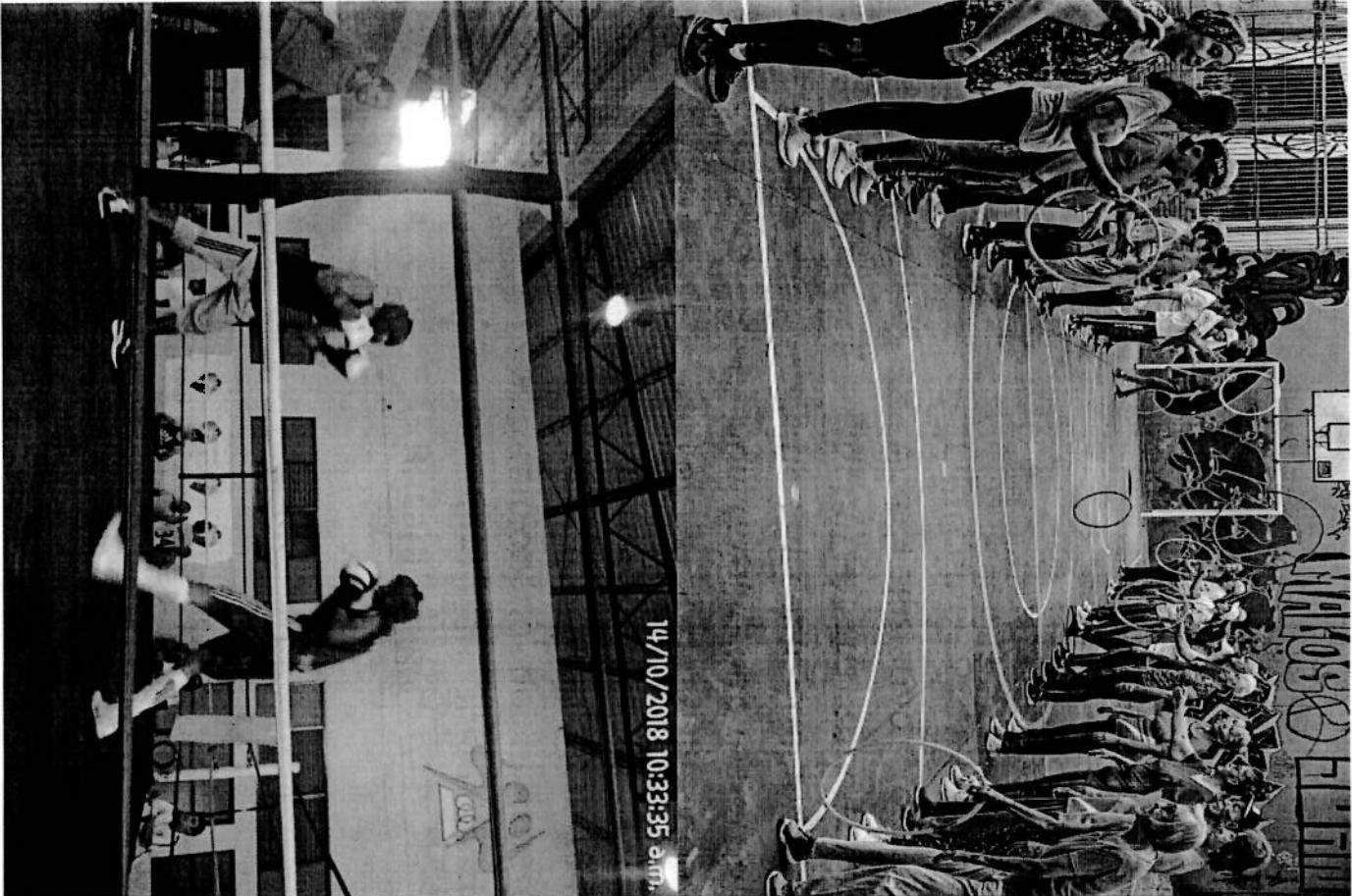
CONTEXTO

- El Gobierno Nacional pasó de realizar una inversión de \$1,3 billones en 2024 a \$464 mil millones en 2025 y a su vez, proyecta una caída aún mayor a \$312 mil millones en 2026.
- Las consecuencias de estos recortes afectan tanto a los atletas de alto rendimiento como a los programas sociales y de formación. La falta de recursos limita la ejecución de proyectos de deporte y educación física, reduce las opciones de cofinanciación y restringe la cobertura de actividades.
- El Municipio de Bucaramanga se ve obligado en plantear iniciativas que permitan revertir o amortiguar esta crisis, por ello, desde la Dirección se ha venido trabajando en la proyección, estudio y elaboración del Proyecto de Acuerdo por "POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" el cual tiene como objetivo principal Adoptar en el Municipio de Bucaramanga la Tasa Pro Deporte y Recreación creada mediante la Ley 2023 de Julio 23 de 2020, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.



INDERBU





14/10/2018 10:33:35 a.m.

MARCO LEGAL



- El artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. Dispone lo siguiente: “*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*”
- Ley 2023 de 2020, por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación.
- Acuerdo Municipal 104 del 27 de diciembre del 1.995, modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal 067 de 1997 por medio del cual fue creado el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga.

ELEMENTOS

ELEMENTOS	DESCRIPCION
Sujeto Activo	El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el Municipio de Bucaramanga y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.
Sujeto Pasivo	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Hecho Generador	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen el Municipio de Bucaramanga, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Causación	Al momento de la legalización de contratos y adiciones suscritas con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Base Gravable	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.
Tarifa	<i>La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será del dos por ciento (2%) del total del contrato determinada en el comprobante de egreso por cada pago que se establezca el Municipio de Bucaramanga y las entidades de que trata el artículo 9 del presente Acuerdo con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.</i>
No sujetos	Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.



TARIFA E INVERSIÓN

INDERBU



TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (\$)

VALOR INVERSIÓN TOTAL 2026	TASA PRO DEPORTE TARIFA DEL 2%	VALOR PROY. RECAUDO
1.655.857.729.8 72	9.345.865.722	5.607.519. 433

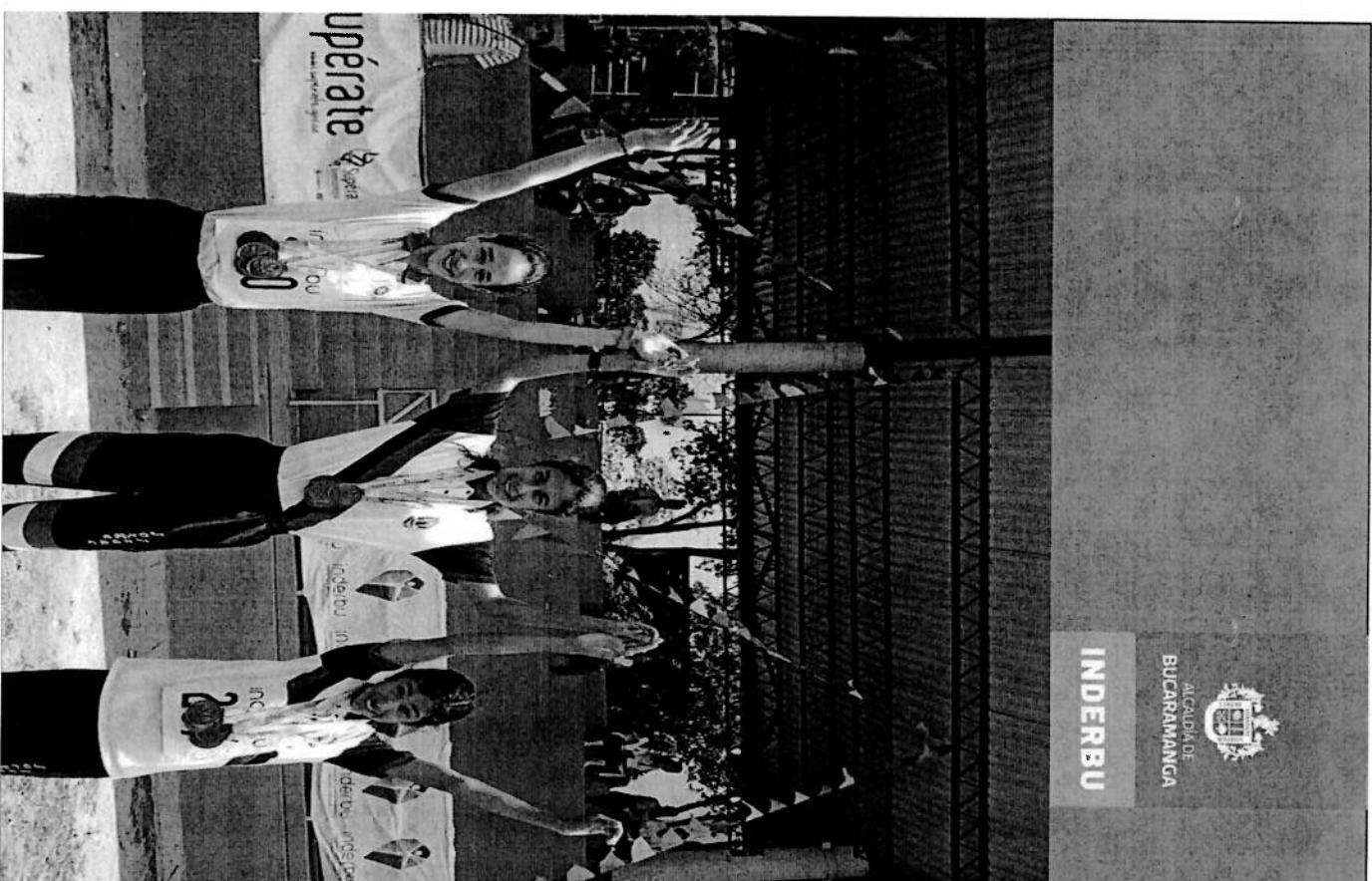
La Ley 2023 de 2020 prevé la disposición de los recursos de la siguiente manera:

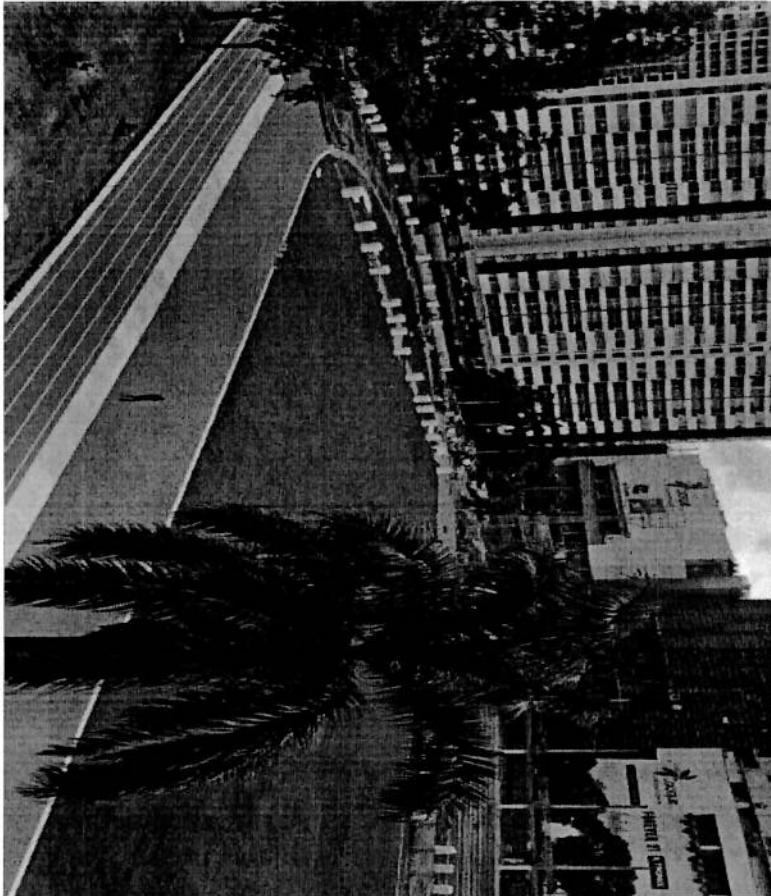
Adicionalmente , el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa Pro-Deporte y Recreación deberán destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas deportivas legalmente constituidas y los clubes deportivos municipales con reconocimiento deportivo vigentes expedido por el Instituto de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga -INDERBU.

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permitan la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico, incluyendo incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva.
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyo a programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA

CIUDAD / DEPARTAMENTO	% DE LA TASA
Medellín (Antioquia)	1.3 % sobre el valor de contratos y convenios de la administración municipal
Cali (Valle del Cauca)	2 % sobre el valor de contratos municipales
Bucaramanga (Santander)	2 % sobre contratos de obra y prestación de servicios con el municipio
Floridablanca (Santander)	2.5 % sobre contratos y convenios municipales
Neiva (Huila)	2 % sobre contratos y convenios con la administración
Palmira (Valle del Cauca)	2 % sobre contratos públicos del municipio
Departamento del Valle del Cauca	Hasta 2.5 % sobre contratos y convenios departamentales
Departamento del Atlántico	1 % sobre contratos y convenios con la Gobernación y entidades descentralizadas





JUSTIFICACIÓN DE TARIFA

Una vez realizado el cotejo y análisis comparativo con otras ciudades y departamentos del país que han implementado la Tasa Pro-Deporte y Recreación, y teniendo en cuenta las particularidades socioeconómicas, fiscales y deportivas del Municipio de Bucaramanga, se logró establecer que la tarifa aplicable corresponderá al **dos por ciento (2.0 %)**. Este porcentaje se determina en concordancia con las experiencias exitosas de entes territoriales de características similares, garantizando un equilibrio entre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos y la sostenibilidad financiera de los programas de fomento al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la ciudad.

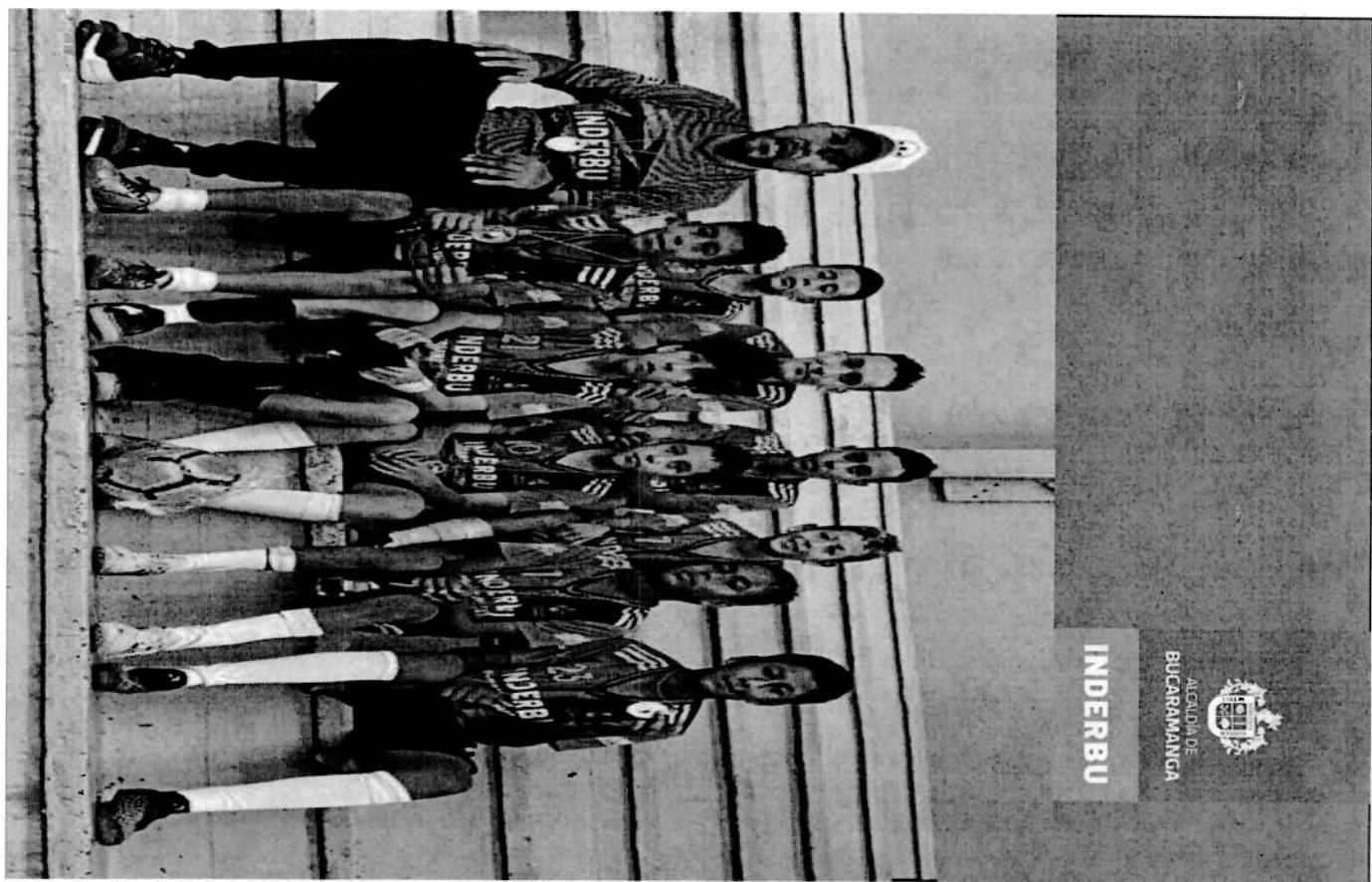
INDERBU

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



IMPACTO

- Articulación interinstitucional con entidades como el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, el Ministerio del Deporte y demás organismos públicos o privados competentes que permitirá la suscripción de convenios e iniciativas.
- Asimismo, se promoverá la gestión y apalancamiento de recursos de la Nación, así como la cofinanciación y cooperación interinstitucional, con el propósito de optimizar la ejecución y maximizar el impacto social y deportivo de los programas financiados con la presente tasa.
- Garantizar la inclusión y permanencia de niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad en los programas deportivos, mediante el apoyo en transporte y alimentación, fortaleciendo la equidad social y el acceso al deporte formativo.



INDERBU

ALCALDIA DE

BUCARAMANGA

Gracias

INDERBU

ALCALDIA DE
BUCARAMANGA



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VIGENCIA 2025 - 2035



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PLAN FINANCIERO

2025 - 2035

ADICION DE RECURSOS-PROYECTO ACUERDO



PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Plan Financiero

2025-2035



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Código de Concepto	Nombre de Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	1.853.812	1.949.036	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.874.762	1.897.980	1.984.916	2.080.108	2.180.644	2.286.860	2.399.109	2.517.773	2.643.257	2.775.993	2.916.439
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	781.719	873.633	931.453	993.221	1.059.209	1.129.710	1.205.037	1.285.524	1.371.530	1.463.436	1.561.653
BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	266.061	298.557	319.456	341.818	365.745	391.347	418.741	448.053	479.417	512.976	548.885
BF_1.1.1.03	Impuesto de Industria y comercio	258.543	269.036	287.869	308.020	329.581	352.652	377.337	403.751	432.013	462.254	494.612
BF_1.1.1.08	Sobreíasa a la gasolina	38.451	39.605	40.792	42.016	43.277	44.575	45.912	47.289	48.708	50.169	51.674
BF_1.1.1.09	Estampillas	21.755	24.700	26.332	28.078	29.941	31.933	34.061	36.335	38.765	41.361	44.136
BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	74.158	76.382	81.729	87.450	93.571	100.121	107.130	114.639	122.653	131.239	140.426
BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	122.751	165.353	175.276	185.840	197.093	209.081	221.856	235.467	249.974	265.437	281.926
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	54.280	57.080	60.020	63.123	66.410	69.894	73.583	77.493	81.636	86.029	90.685
BF_1.1.2.1	Contribuciones	12.593	13.470	14.135	14.835	15.573	16.350	17.170	18.034	18.944	19.904	20.916
BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.326	4.532	4.694	4.857	5.030	5.215	5.410	5.618	5.839	6.074	6.323
BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	23.885	24.906	26.588	28.385	30.303	32.353	34.541	36.877	39.373	42.038	44.884
BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	176	181	192	203	216	229	242	257	272	289	306
BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	13.391	13.991	14.411	14.843	15.288	15.747	16.220	16.707	17.208	17.724	18.256
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	948.763	967.267	993.443	1.023.764	1.055.024	1.087.256	1.120.490	1.154.757	1.190.092	1.226.528	1.264.101
BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	632.891	639.149	658.323	678.073	698.415	719.368	740.949	763.177	786.073	809.655	833.944
BF_1.1.3.1.1	Educación	407.619	407.118	419.332	431.911	444.869	458.215	471.961	486.120	500.704	515.725	531.197
BF_1.1.3.1.12	Salud	17.6.453	181.747	187.199	192.815	198.600	204.558	210.695	217.015	223.526	230.232	237.139
BF_1.1.3.1.13	Aqua potable y saneamiento básico	12.589	12.966	13.355	13.756	14.168	14.593	15.031	15.482	15.947	16.425	16.918
BF_1.1.3.1.14	Propósito general	34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
BF_1.1.3.1.14.2	Distintos de libre de destinación	34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
O	Asignaciones especiales	1.763	1.816	1.870	1.927	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369
BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	15.767	16.260	17.236	18.270	19.366	20.528	21.760	23.065	24.419	25.916	27.471
BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	360	371	382	394	405	418	430	443	456	470	484
BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y cotizaciones	44.627	48.870	47.007	48.417	49.870	51.366	52.907	54.494	56.129	57.812	59.547
BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	255.098	262.617	270.495	278.610	286.968	295.577	304.444	313.577	322.985	332.675	342.655
BF_2	GASTOS TOTALES	1.976.426	2.058.655	1.971.326	2.062.044	2.165.252	2.261.692	2.369.803	2.489.873	2.623.560	2.765.886	2.912.050
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1.676.162	1.711.874	1.697.073	1.774.252	1.863.141	1.944.433	2.026.147	2.117.838	2.200.445	2.290.167	2.396.313
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	304.520	328.094	354.120	380.151	408.245	438.574	471.323	506.698	544.907	586.199	630.826
BF_2.1.1.1	Gastos de personal	63.863	89.571	98.215	107.760	118.251	129.783	142.460	156.396	171.714	188.557	207.073
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	69.739	70.334	75.807	80.356	85.177	90.288	95.705	101.448	107.534	113.987	120.826
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	170.337	167.867	179.754	191.667	204.423	218.081	232.707	248.371	265.143	283.102	302.336
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	106	86	92	98	103	110	116	123	131	139	147
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	170.331	167.781	179.662	191.569	204.320	217.971	232.591	248.248	265.012	282.963	302.189
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.8	Gastos tributarios, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	581	322	344	368	394	422	451	483	516	553	591
BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	27.079	29.671	31.655	33.775	36.040	38.461	41.049	43.813	46.770	49.929	53.305
BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	14.399	15.407	16.485	17.639	18.874	20.195	21.609	23.121	24.740	26.471	28.327
BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	12.680	14.264	15.170	16.136	17.166	18.266	19.440	20.692	22.030	23.458	24.978
BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS	10.349	4.874	5.199	5.546	5.916	6.313	6.736	7.188	7.672	8.188	8.741
BF_2.1.4	PARTES DE BONO PENSIONAL	10.349	4.874	5.199	5.546	5.916	6.313	6.736	7.188	7.672	8.188	8.741
	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS											
	DELAS ENTIDADES ESTATALES	10.358	6.000	6.180	6.365	6.556	6.753	6.956	7.164	7.379	7.601	7.829

PLAN FINANCIERO PERÍODO 2025-2036



Código de Concepto	Nombre de Concepto	Presupuesto General de la Administración									
		2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	1.279.866	1.309.077	1.243.830	1.280.286	1.338.945	1.391.640	1.444.769	1.507.962	1.559.241	1.612.481
BF_2.1.5.1	Educación	543.981	550.911	506.362	520.075	544.596	564.968	593.113	630.561	655.307	681.205
BF_2.1.5.2	Salud Y protección social	497.277	505.687	499.206	514.332	529.922	545.91	562.554	579.628	597.227	615.368
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	30.987	71.785	63.939	65.857	67.832	78.188	80.534	82.950	85.439	88.001
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	60.212	69.451	61.545	63.391	76.464	78.758	81.121	83.554	86.060	88.643
BF_2.1.5.5	Transporte	6.209	18.079	18.621	19.180	19.755	20.348	20.958	21.587	22.235	22.902
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	35.799	31.861	23.017	23.707	24.419	25.151	25.906	26.683	27.483	28.308
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	30.451	33.381	34.382	35.414	36.476	37.571	38.698	39.858	41.055	42.586
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	69.950	47.882	36.758	38.330	39.481	40.665	41.885	43.141	44.435	45.768
BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIÓNES DE LA DEUDA	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769
BF_2.1.6.1	Interna	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769
BF_2.1.6.2	Externa										
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	108.600	186.106	287.843	305.856	317.502	342.427	372.962	399.935	442.812	485.826
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	69.050	51.056	46.033	47.039	48.075	49.142	50.241	51.374	52.540	53.741
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	16.206	10.270	10.578	10.895	11.222	11.559	11.906	12.263	12.631	13.010
BF_4.2	Rendimientos financieros	35.100	22.286	22.955	23.643	24.353	25.083	25.836	26.611	27.409	28.231
BF_4.3	Transferencias de capital										
BF_4.4	Retiros del FONPET	10.000	15.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
BF_4.5	Recuperación de cartera	7.744	3.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
BF_4.6	Resto recursos de capital										
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	300.264	346.781	274.253	287.792	302.111	317.256	343.656	372.035	422.615	475.719
BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	300.264	346.781	274.253	287.792	302.111	317.256	343.656	372.035	422.615	475.719
BF_5.1.1	Educación	13.497	12.069	15.100	15.553	16.019	16.500	16.995	17.505	18.030	18.571
BF_5.1.2	Salud y protección social	15.041	14.228	14.655	15.095	15.547	16.014	16.494	16.989	17.499	18.024
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	50.748	115.685	79.156	81.531	83.977	86.496	89.091	91.763	94.516	97.352
BF_5.1.4	Gobierno territorial	85.111	52.929	30.994	31.924	32.882	33.858	34.884	35.931	37.008	38.119
BF_5.1.5	Transporte	49.650	30.091	46.634	49.898	53.392	57.129	71.503	87.200	93.304	130.111
BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	183									
BF_5.1.7	Deporte y recreación										
BF_5.1.8	Resto de sectores	86.034	120.281	86.170	92.202	98.656	105.562	112.952	120.858	160.415	171.644
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-231.214	-295.725	-228.220	-240.573	-254.036	-268.114	-293.415	-320.661	-370.075	-421.978
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-122.614	-109.619	59.623	65.103	63.466	74.313	79.547	79.274	72.737	63.848
BF_8	FINANCIACIÓN	389.169	226.433	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848
BF_8.1.1	Interno	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848
BF_8.2	Recursos del balance	343.075	168.026								59.367
BF_9	BALANCE PRIMARIO										
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO										183.659
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL										-460.759
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	2.196.887	2.117.062	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	2.022.520	2.117.062	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.971.417
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	174.367	0								

Actualización proyecto presupuesto vigencia 2026.-DEFINITIVO

G
r
a
c
i
a
s

